

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 002-2021.**

SUMARIO.

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, RESOLVIÓ APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN CUANTO AL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN DE NUEVAS FARMACIAS EN EL CANTÓN SARAGURO.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 12h45, del día viernes 10 de septiembre de 2021, en la sala de Concejo del Antiguo Palacio Municipal; previa convocatoria realizada por el señor alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión extraordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: Dr. Lalo Valquéz Cabrera Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos. Seguidamente el señor Alcalde, solicitó que por secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Dr. Lalo Valquéz Cabrera Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos; así como los representantes de las farmacias del cantón Saraguro y la directora de planificación; por consiguiente y de acuerdo a lo que establece la Ley, el señor Alcalde declaró instalada la sesión extraordinaria de Concejo, solicitando al secretario dé lectura el Orden del Día:

1. Apertura de la Sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Análisis y resolución del informe presentado por el departamento de Planificación, correspondiente a la ubicación de nuevas farmacias en el cantón Saraguro.

El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

DESARROLLO

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro dio la bienvenida a los señores concejales y a los señores dueños de las farmacias del cantón, manifestando que es un tema fundamental para tratar de realizar una resolución con respecto a este grupo económico con respecto a la

implementación de más farmacias, motivo por el cual declaró aperturado la sesión extraordinaria de Concejo.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor alcalde solicitó al secretario de Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

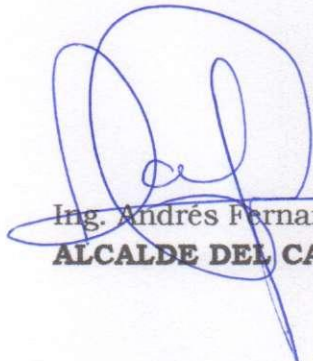
TERCERO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN DE NUEVAS FARMACIAS EN EL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el señor alcalde expuso, que en días atrás hubo la grata presencia de los propietarios de las farmacias de nuestro cantón, motivo por el cual solicito a un representante de las farmacias del cantón exponga sobre la posible apertura de nuevas cadenas farmacéuticos en el cantón Saraguro. Seguidamente el señor Luis Herminio Armijos manifestó, que las cadenas farmacéuticas transnacionales día a día están tratando de copar el mercado a nivel de toda la provincia y nuestro cantón, perjudicando la economía a los propietarios farmacéuticos locales, llevando los recursos económicos a otro lado; en vista de eso se reunió la asociación farmacéutica del cantón para solicitar al Concejo cantonal la ayuda realizando alguna resolución y poder frenar, tratando en lo posible seguir los comerciantes locales ya que las cadenas farmacéuticas grandes tienden a perder a los comerciantes minoristas; para el cual se presentó una propuesta de ordenanza para poder analizar y sea publicado en el Registro Oficial. Acto seguido el señor alcalde expuso lo realizado anteriormente por el municipio, primeramente se acudió al ARCSA, para conocer sobre la regulación en cuanto a las farmacias, fue clara la exposición del director dónde expuso que ellos se encargan de poder controlar y verificar los permisos de funcionamiento, más no regular la distancia que se puede colocar una farmacia, sí bien es cierto años atrás existía está restricción; luego se generó una reunión con el Ministerio de Salud, el mismo que derivó hacia la Agencia que Regula el Funcionamiento de Farmacias, en el cual expusieron que no tienen ninguna incidencia en cuanto a farmacias privadas, sino más bien regulan a nivel de sector público y clínicas privadas qué colocan algunas farmacias; lo que al municipio como Concejo y dentro de nuestras facultades compete y permite regular el uso del suelo; existe el PDyOT y el PUGS, dónde en la parte central de la ciudad se la considera como una zona comercial qué de cierta manera se puede emitir estos certificados de uso de suelo; no obstante, al escuchar y entender la realidad de nuestros emprendedores y preocupados por la posibilidad que vengan nuevas farmacias y con ello van a limitar el acceso al trabajo convirtiendo en una competencia de forma desleal; asimismo, existen muchas farmacias en nuestro cantón y no se entiende por qué quiere venir más cadenas de esta rama, se presume que pueden tener algún estudio de mercado que puedan darle ese sustento técnico, se deriva que la cantidad de

farmacias que se tiene en el cantón, ha rebasado inclusive el número tolerable, no obstante, aquellas cadenas tendrán sus razones por que quieren venir a incursionar en Saraguro; existen algunos informes en base al modelo de ordenanza presentado por la asociación farmacéutica el cual se está analizando para acoger el procedimiento que tiene el Concejo para su aprobación; no obstante, aquellas farmacias pueden estar agilitando ciertos procesos para poder funcionar y no tenemos algún instrumento legal que nos permita restringir estos certificados de uso de suelo; dicha ordenanza se envió a la dirección de planificación dónde existen algunos criterios por parte de regulación urbana y ornato y en la parte pertinente manifiesta específicamente en conclusiones: dentro del polígono urbano que admiten usos de suelo de comercio se encuentran un gran número de farmacias y van en crecimiento, incluso locales frente a frente, lo cual llaman a que se consideren dentro de la ordenanza la reubicación de las farmacias existentes a una distancia prudencial e incluso a la no emisión de certificados de uso de suelo a nuevas farmacias; de la misma manera manifiesta que la ordenanza referente a este tipo de comercio tiene y debe abarcar a detalle todo lo referente al uso y ocupación del suelo, mientras se realiza lo antes dicho se ve necesario buscar otra figura legal, con la finalidad de regular este tipo de comercio dentro del casco urbano del cantón Saraguro; para la aprobación de la ordenanza, se necesita el informe de la comisión de legislación y fiscalización, luego pasar a la sesión de Concejo en dos debates; y, hasta eso es necesario emitir alguna resolución en lo que tiene que ver a la emisión de certificados de uso de suelo; con el objetivo de proteger a los dueños de las farmacias locales y se pueda invitar a nuevas cadenas transnacionales vengán invertir en nuestro cantón. Acto seguido el concejal Dr. Lalo Cabrera manifestó, que en la sesión anterior se escuchó las exposiciones realizadas por la asociación farmacéutica, ratificando que el compromiso ha sido poder promover la actividades económicas de toda naturaleza en nuestro cantón Saraguro e incentivando y protegiendo las actividades que realizan los diferentes emprendimientos de nuestro cantón, se ha presentado un proyecto de ordenanza y el trámite legislativo no es el que se debe dar, no obstante es un insumo para poder analizar y debatir recogiendo las informaciones que tienen dentro de esto y es oportuno tener dos aspectos: primero remitir un proyecto de resolución con los considerandos y algunos artículos que hagan referencia la resolución que pueda tomar el Concejo; y, la segunda instancia es muy importante para tener fundamentos suficientes sobre todo motivar esto con respecto al informe presentado por el Jefe de Planeamiento Urbano, en vista que están copados en el centro urbano los locales farmacéuticos, sin embargo es necesario realizar un estudio más amplio enumerando el número de farmacias existentes y tener la información de cuántas farmacias establecidas por el ARCSA existen en las parroquias rurales, ya que esta resolución tiene que involucrar a las parroquias del cantón; asimismo no tiene la explicación de diferentes puntos sobre las actividades compatibles sin limitaciones, con limitaciones y la actividad incompatible que no aplica, dando a entender que las farmacias existentes en la actualidad y que la capacidad de consumo de los habitantes aproximadamente 10.000 habitantes dentro del casco urbano estarían las que

cubren estas necesidades, pero no se hace un análisis más amplio con respecto a algunos barrios y comunidades de los sectores indígenas y campesinas, con el análisis realizado está muy claro y lo que corresponde a la municipalidad es poder gestionar y analizar el uso y el espacio del suelo; y, con la propuesta presentada dentro de la ordenanza existen algunos artículos que son contra normativos, no obstante el eje central que se propone es poder diversificar la ubicación de nuevos locales estableciendo un área de funcionamiento, motivo por el cual es importante que el alcalde realice una resolución administrativa hasta poder tratar una ordenanza; profundizando el estudio del plan de uso y gestión del suelo, para fundamentar de la mejor manera y se pueda establecer otros espacios en las parroquias protegiendo, promulgando y promoviendo el comercio local. Seguidamente el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó, que se ha venido trabajando y fortaleciendo el comercio local, por lo que es necesario cómo Concejo dar el respaldo, acotando dos casos puntuales cómo es el tratamiento de la ordenanza y el otro es de buscar una manera legal inmediata mediante resolución administrativa, justificando la saturación de las farmacias y como sugerencia es necesario ubicar las nuevas farmacias en algunos lugares que no existen. De la misma manera los concejales Ing. Rosa Clementina Macas, Ab. Julio Antonio Gualán; y, la Lcda. Marlene Eudalia Salinas apoyaron que el señor alcalde realice una resolución administrativa. Acto seguido al señor alcalde dio lectura el borrador de la resolución administrativa para el respectivo análisis y modificación. De la misma manera la ingeniera Betty Chalán, directora de planificación manifestó, que el informe de regulación urbana indica en base a los polígonos 8, 9, 12 y 13, que es la parte urbana según el PDyOT y PUGS, en el cual están la parte comercial y las farmacias, es decir dónde están las bases complementarias, mismas que no puede superar el número de comercios en estos polígonos que es del 40% de todo tipo y no está considerado en las comunidades indígenas. Acto seguido y realizado el análisis correspondiente el señor alcalde lanzo a moción para que el Concejo apruebe y autorice realizar la Resolución Administrativa en los siguientes términos: Art. 1.- Restringir la emisión de certificados del uso de suelo para el funcionamiento de nuevas farmacias, en los polígonos 8, 9, 12 y 13 del casco urbano, conforme al PDyOT y el PUGS vigente, hasta la aprobación de la ordenanza. Art. 2.- Comunicar de este particular a las instituciones competentes como es el ARCSA, Ministerio de Salud, ACESS, Comisaria Nacional, para que surta los efectos legales correspondientes, el cual tuvo apoyo de todos los señores concejales, solicitando al señor Secretario tome la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salinas, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra, en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, resolvió aprobar y autorizar al señor alcalde realizar la Resolución Administrativa en los siguientes términos: Art. 1.- Restringir la emisión de certificados del uso de suelo para el funcionamiento de nuevas farmacias, en los polígonos**

8, 9, 12 y 13 del casco urbano, conforme al PDyOT y el PUGS vigente, hasta la aprobación de la ordenanza. Art. 2.- Comunicar de este particular a las instituciones competentes como es el ARCSA, Ministerio de Salud, ACESS, Comisaria Nacional, para que surta los efectos legales correspondientes. Una vez culminado con el Orden del Día establecido para la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 14h40, de fecha 10 de septiembre de 2021, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL